



DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mi Licenciado NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número dos- ciento seis- mil setecientos noventa (2-106-1730), compareció personalmente, compareció personalmente el señor **JEREMIAS URIETA QUINTERO**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 9-169-279, Director y Representante legal del Servicio Nacional (SENAN), a partir del Decreto Ejecutivo No.22 del 27 de enero de 2021, Promotor del Proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL DESPACHO DE COMBUSTIBLE DIESEL, GASOLINA Y JET-A1, EN LA BASE AERONAVAL DE QUEBRADA DE PIEDRA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”, persona a quien conozco y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto Único de Código Penal, Gaceta Oficial No.26.510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente: **PRIMERO: EI SERVICIO NACIONAL AERONAVAL**, actuando en representación de la **NACIÓN**, promueve el proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL DESPACHO DE COMBUSTIBLE DIESEL, GASOLINA Y JET-A1, EN LA BASE AERONAVAL DE QUEBRADA DE PIEDRA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”, sobre un globo de terreno constituido por la finca con Folio Real No. tres-cuatro-uno-uno-cinco (34115) (F), código de ubicación cuatro B uno dos (4B12), la cual consta de una superficie o resto libre de 6 has 4985 m² 19 dm² ubicada en el Corregimiento de Quebrada de Piedra, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí-----

SEGUNDO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el No Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.-----

Para constancia firma la presente Declaración Jurada, en presencia de los Testigos Instrumentales, señor BLAS BELUCHE, con cédula número ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y JUAN SOLIS, con cédula número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-

438-143), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo.

JEREMIAS GUILLERMO URIETA QUINTERO

JUAN SOLIS

BLAS BELUCHE



Natividad Quirós Aguilar
Notario Público Decimo Tercero